

9

EJECUTIVO 2021-00490-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora remitió por competencia el presente asunto, el cual fue recibido en la bandeja de entrada del correo institucional el día 31 de agosto del mismo año. Bucaramanga,

14 SEP 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 SEP 2021

Visto el anterior informe secretarial y estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para efecto de su admisión, promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales de Santander - COOPROFESIONALES-, a través de apoderado judicial, en contra de Emilio Alberto Angarita León y Stephanie Páez González, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- Debe manifestar, como fueron aplicados los abonos realizados por la parte demandada, es decir, por qué valor y en que fechas, fueron imputados, cuanto a capital y cuanto a intereses.
- Deberá manifestar, cual fue la forma como obtuvo el correo electrónico de los demandados; lo anterior de conformidad con el inciso segundo, artículo 8 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

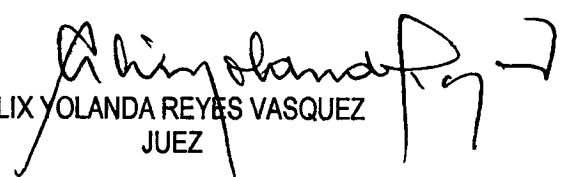
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales de Santander -COOPROFESIONALES-, a través de apoderado judicial, en contra de Emilio Alberto Angarita León y Stephanie Páez González, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

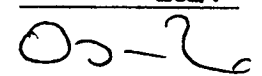
Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 079 hoy,

15 SEP 2021


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO